



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



277-XXXIII-2013

EL SUSCRITO, LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, HAGO **CONSTAR Y CERTIFICO**, A USTEDES:

C.P. GERARDO MANRÍQUEZ AMADOR, TESORERO MUNICIPAL
C. EDILBERTO GRACIANO CHÁVEZ, OFICIAL MAYOR
ING. JOSÉ MANUEL CURIEL CASTRO, DIR. GRAL. OOMSAPASLC
PRESENTE:

QUE DERIVADO DE LA **SESIÓN ORDINARIA PERMANENTE** DE CABILDO NÚMERO **33** CELEBRADA LOS DÍAS **20 Y 25 DE FEBRERO DE 2013**, DENTRO DE LOS ASUNTOS DESAHOGADOS EN EL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN DE COBRO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA, IMPUESTO PREDIAL, APROVECHAMIENTO DE ZOFEMAT, MULTAS DE TRANSITO E I.S.A.B.I. DEL MUNICIPIO DE LOS CABOS B.C.S.; MISMO QUE FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**; A LO CUAL SE PROVEYÓ AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, B.C.S. Artículo 2, se dispone que la Hacienda Pública del Municipio de Los Cabos, Estado de Baja California Sur, para cubrir los gastos de su administración, percibirá en cada ejercicio fiscal los ingresos derivados de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, contribuciones especiales, aportaciones e ingresos extraordinarios que se establezcan en dicha Ley, en las demás Leyes Fiscales y Convenios de Coordinación suscritos, o que se suscriban, para tales efectos, para lo cual será facultad exclusiva del Ayuntamiento de Los Cabos, a través de la Tesorería Municipal y demás Autoridades Fiscales el cobro de dichos conceptos, y los ingresos que se generen deberán integrarse a la Hacienda Pública Municipal.

Entre los conceptos de ingresos para la Hacienda Municipal se tiene el IMPUESTO PREDIAL, el USO Y APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES y MULTAS.

SEGUNDO.- En los trabajos de revisión de los estados financieros y cuentas públicas los suscritos integrantes de esta Comisión Edilicia, hemos podido apreciar que existe una amplia cartera vencida susceptible de generar o recuperar ingresos por conceptos que no fueron enterados en su momento por los contribuyentes, y que no obstante el gran esfuerzo que ha demostrado la Tesorería Municipal y sus áreas de Ingresos y Ejecución Fiscal para solucionar la problemática, es de reconocerse que el índice de cartera vencida es voluminoso, lo que amerita también fortalecer la política cobranza municipal, es decir implementar una mejora en los procesos de gestión de cobro, tanto de manera persuasiva y particularmente en la Cobranza Coactiva. Es decir priorizar para beneficio de la



277-XXXIII-2013

Hacienda Municipal en reducir la cartera vencida acumulada.

TERCERO.- Entre las opciones para llevar a cabo lo anterior, se ha contemplado proponer de servicios profesionales de gestión de cobro y recuperación de cartera vencida, que sirva como un apoyo a la estructura de la Tesorería Municipal, para comenzar acciones de cobro inmediatas por parte del Municipio, debidamente preparadas con la asesoría de un Despacho experimentado que pueda ayudar al Municipio a evitar situaciones desgastantes y por supuesto con la meta de lograr un incremento considerable en la recaudación, siendo propósito pues, lograr recuperar la mayor cantidad de cartera vencida con el menor esfuerzo posible y en el menor tiempo.

CUARTO.- Al efecto analizado como propuestas de profesionistas, se ha encontrado como de mayor interés y conveniencia para la Hacienda Municipal, a aquellas que consisten en que se brinde el servicio profesional de gestión de cobro y recuperación de cartera vencida, sin erogar el Municipio cantidad alguna previa, **y solo a base de resultados**, pagar un porcentaje a dichos profesionistas, **proveniente de la misma cobranza efectivamente aplicada**, es decir, la fuente de financiamiento misma provendrá de los ingresos de las **contribuciones atrasadas que sean pagadas** por los contribuyentes morosos y a la vez que la cartera vencida será reducida, **se obtendrán mayores ingresos para sostener el gasto público.**

Por último, es importante resaltar que el apoyo obtenido por la contratación de los servicios señalados, permitirá también el beneficio que es que la Tesorería Municipal, pueda orientar mejores esfuerzos para el eficiente cobro de contribuciones actuales o acordes a lo presupuestado en cada ejercicio fiscal vigente **y disminuir el índice de generación de nueva cartera vencida.**

QUINTO.- En tal condición, a través de la Oficialía Mayor es que se recomienda se considere la contratación profesional en términos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios para el Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S., para que se contraten dichos servicios con la propuesta más conveniente en los términos antes planteados. Es decir procurándose encontrar a profesionistas de vasta experiencia en servicios como asesores, consultores y litigantes en la materia legal impositiva-tributaria, y como contraprestación establecer un respectivo Porcentaje del total de cada pago que se logre efectivamente ingresar de dicha cartera en la que intervenga brindando al Municipio los servicios profesionales de gestión de cobro y recuperación de cartera vencida de impuesto predial rustico y urbano, uso y aprovechamiento de zona federal marítima, multas municipales, así como el impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles (ISABI) de los últimos CINCO años, y desde luego condicionado a que si prestador de los servicios profesionales NO lograse cobro alguno, tampoco tendría derecho a exigir pago alguno. Se considera factible que el Ayuntamiento en pleno instruya en esos términos a la Oficialía Mayor para realizar la contratación analizando propuestas de empresas o profesionistas experimentados.

Cabe señalar que también sea condición que en ningún momento se permitirá a quien resulte adjudicado recibir directamente dinero alguno de parte del contribuyente, sino que el 100% de los pagos sean hechos efectivos solo en cajas recaudadoras municipales y con expedición del recibo oficial de pago respectivo.

Por tales circunstancias esta Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, propone a la consideración de este H. Cabildo Municipal los siguientes:



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



277-XXXIII-2013

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Con base en la propuesta de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Cuenta pública y tomando en consideración que las facultades económicas coactivas son atribuciones exclusivas de la autoridad Fiscal, se Instruye al C. Oficial Mayor para que a través de procedimiento que cumpla con la normatividad se realice la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DE CARTERA VENCIDA DE IMPUESTO PREDIAL URBANO Y RUSTICO, USO Y APROVECHAMIENTO DE ZONA FEDERAL MARÍTIMA, MULTAS DE TRANSITO E IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES, conforme a la normatividad de la materia y en ese instrumento se establezca conforme a los resultados una vigencia hasta el 28 de septiembre de 2015.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General Municipal, Tesorero Municipal y Oficial Mayor, que conjuntamente suscriban el Contrato de Prestación de Servicios a que se refiere el punto Primero que antecede, una vez adjudicado en los términos antes referidos.

TERCERO.- En los términos más institucionales y respetuosos se aprueba dirigir atento exhorto al C. Director General del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Los Cabos, B.C.S., para que analizando el contenido y alcances legales del presente Acuerdo Edilicio, exponga ante su Junta de Gobierno la posible aplicación del mecanismo de contratación contemplado, de conformidad a su autonomía y en aplicación de la normatividad aplicable, a fin de que también se procure disminuir rezagos en el cobro de cartera vencida derivada de la prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES CORRESPONDIENTES EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ DEL CABO, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE.



ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
LIC. GUILLERMO MARRÓN ROSAS
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



H. XI AYUNTAMIENTO DE
LOS CABOS B.C.S.

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL



277-XXXIII-2013

C.C.P. C. ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO.- PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CABOS, B.C.S.
CC. SINDICO Y REGIDORES DEL H. XI AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.
LIC. SUSANA M. BURGOIN AMEZQUITA.- DIR. MPAL. INGRESOS
ARCHIVO.-